



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las trece horas del veintiocho de enero de dos mil veinte, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Arali Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos, Rolando Villafuerte Castellanos, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte del Secretario General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

Se presentó la lista provisional de los proyectos de resolución circulados por las Ponencias, relativos a la contradicción de criterios **SUP-CDC-1/2020**, los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-1/2020** a **SUP-JDC-5/2020** y **SUP-JDC-9/2020**, el recurso de apelación **SUP-RAP-2/2020**, el recurso de reconsideración **SUP-REC-7/2020**, así como los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-3/2020**, **SUP-REP-26/2020**, **SUP-REP-31/2020**, **SUP-REP-33/2020**, **SUP-REP-37/2020**, **SUP-REP-43/2020**, **SUP-REP-45/2020**, **SUP-REP-47/2020**, **SUP-REP-50/2020**, **SUP-REP-51/2020**, **SUP-REP-52/2020**, **SUP-REP-55/2020**, **SUP-REP-58/2020** y **SUP-REP-59/2020**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de discusión y resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

relativos a los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-6/2020**, **SUP-JDC-21/2020**, **SUP-JLI-6/2020** y **SUP-JRC-1/2020**, la resolución del diverso **SUP-ASA-2/2019**, así como los incidentes sobre cumplimiento de las sentencias de los juicios **SUP-JDC-1820/2019** y **SUP-JE-104/2019**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en esa sesión, a excepción del proyecto relativo al acuerdo de sala del juicio **SUP-JDC-21/2020**, presentado por el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, del cual el Pleno determinó que fuera materia de posterior sesión privada, a fin de que sea analizado en conjunto con diversos asuntos en instrucción que comparten la misma temática, relacionada con la Convocatoria a la Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

En uso de la voz, el Magistrado Presidente Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el expediente **SUP-ASA-2/2019**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

Posteriormente, el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en los juicios **SUP-JDC-1820/2019**, **SUP-JE-104/2019** y **SUP-JLI-6/2020**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1820/2019 Incidente de Incumplimiento de Sentencia

PRIMERO. Es fundado el incidente promovido por Jaime Hernández Ortiz.

SEGUNDO. Se ordena a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA, que cumpla con lo resuelto por este órgano jurisdiccional en el apartado de efectos de la presente resolución incidental.

SUP-JE-104/2019 Incidente de Incumplimiento de Sentencia

PRIMERO. Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia.

SEGUNDO. Se declara cumplida la sentencia dictada por esta Sala Superior el cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

**SUP-JLI-6/2020 Acuerdo de Sala**

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **carece de competencia** para conocer la demanda.

SEGUNDO. **Devuélvase** la demanda y sus anexos a la Sala Ciudad de México para que proceda en los términos precisados en esta resolución.

Acto seguido, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en el juicio **SUP-JRC-1/2020**, sometió a consideración el proyecto respectivo en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la primera circunscripción plurinominal electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco, es la competente para conocer la demanda.

SEGUNDO. Remítanse a la Sala Regional referida las constancias del expediente, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Finalmente, el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, ponente en el juicio **SUP-JDC-6/2020**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es **improcedente** el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación en que se actúa a la Comisión de Justicia, para los efectos precisados en la parte final del apartado 3 del presente acuerdo.

TERCERO. Remítanse a la Comisión de Justicia las constancias del expediente.

Sometidos a votación, los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos, a excepción del proyecto relativo al juicio **SUP-JLI-6/2020**, el cual fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera y de la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, quienes anunciaron la emisión de un voto particular conjunto, y con el voto concurrente del Magistrado José Luis Vargas Valdez.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y el Secretario General de Acuerdos, Rolando Villafuerte Castellanos.



MAGISTRADO PRESIDENTE²

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



ROLANDO VILLAFUERTE CASTELLANOS